Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

RESOLUCIÓN Nº 2333 DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2023

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada - Menor Cuantía Nº SG-SAM-024-2023"

EL SECRETARIO DE GESTION ADMINISTRATIVA (E)[1], en ejercicio de la delegación que le ha sido otorgada mediante Decreto No.00253 y No.00255 de fecha 07 de marzo de 2022, modificado por el Decreto No.01056 de 23 de Noviembre de 2022, y de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gestión Administrativa del Departamento de Córdoba requiere contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA PUBLICA DE LA RENDICION DE CUENTAS DEL CUATRIENIO 2020-2023".

Que para la selección del contratista se ha determinado efectuar la convocatoria pública de conformidad con el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, mediante la modalidad de selección abreviada a través del procedimiento de menor cuantía, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

Que en observancia con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y las disposiciones aplicables contenidas en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Gestión Administrativa realizó los estudios y documentos previos inherentes a la apertura del proceso de selección que se ordena y por ende se han elaborado los borradores de pliegos de condiciones.

El presupuesto estimado para el cumplimiento del proyecto es la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS. M/CTE ($154.423.742)** incluidos IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar, como consta en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

-CDP Nº 1749 de fecha 17 de Julio de 2022, identificado como Identificación presupuesta 030303-2.03.02.02.02.006-20, por valor de CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($470.000.000 M/CTE.).

Que se publicaron los estudios previos, la convocatoria pública y el proyecto de pliego de condiciones por un término de cinco (5) días hábiles desde el 22 de noviembre hasta el 29 de noviembre de 2022.

Que no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 y s.s del Decreto 1860 de 2021, modificatorio de los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y s.s del Decreto 1082 de 2015, la entidad convocó a las mipyme del departamento para que presentaran solicitud de limitación del proceso a la participación de mipyme.

Que dentro de la fecha previstas en el cronograma presentaron dos (02) solicitudes para limitar el proceso a la participación exclusiva de micro, pequeñas o medianas empresas con domicilio en el Departamento de Córdoba y una (01) para limitar a MiPymes nacional. Por lo anterior se limitará a MYPIMES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA los siguientes interesados:

SOLICITANTE	DOCUMENTOS ALLEGADOS	APORTA	NO APORTA
1. RACAVI COMUNICACIONES S.A.S.	-Solicitud limitación convocatoria a Mypimes Nivel Departamental.	SI	
	-Certificado de existencia y representación legal P/J	SI	
	-Certificación Mypime expedido por el R/L y contador o revisor fiscal (Aportar TP, CC y Certificado de vigencia y no sanciones del contador o revisor fiscal) P/J	SI	
	-Un (01) año de existencia	SI	
2. ZOOM PRODUCCIONES TV S.A.S.	-Solicitud limitación convocatoria a Mypimes Departamental.	SI	
	-Certificado de existencia y representación legal P/J	SI	
	-Certificación Mypime expedido por el R/L y contador o revisor fiscal (Aportar TP, CC y Certificado de vigencia y no sanciones del contador o	SI	

[1] Mediante Resolución No. 00347 de noviembre 30 de 2023 suscrita por el Gobernador del Departamento de Córdoba, doctor Orlando David Benítez Mora, se encargó al doctor JUAN HERNAN NEGRETE SFER, de las funciones de Secretario de Gestión Administrativa, Código 020, Grado 03, el día 01 de diciembre de 2023, mientras dura la ausencia del doctor CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ MONTH, titular del cargo, sin prescindir de sus funciones como Almacenista General. Acta de Posesión de fecha 01 de diciembre de 2023.

RESOLUCIÓN Nº 2333 DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2023

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada - Menor Cuantía Nº SG-SAM-024-2023"

	revisor fiscal) P/J		
	-Un (01) año de existencia	SI	
3. FREEWAY PRODUCCIONES S.A.S.	-Solicitud limitación convocatoria a Mypimes Nivel Nacional.	SI	
	-Certificado de existencia y representación legal P/J	SI	
	-Certificación Mypime expedido por el R/L y contador o revisor fiscal (Aportar TP, CC y Certificado de vigencia y no sanciones del contador o revisor fiscal) P/J	NO	NO APORTA CERTIFICACIÓN MYPIME EXPEDIDO POR EL R/L Y CONTADOR O REVISOR FISCAL
	-Un (01) año de existencia	SI	

Que de las tres (03) solicitudes a limitación MYPIME, cumplieron con los requisitos exigidos a limitación MYPIME DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, cuya razón social es la siguiente: **RACAVI COMUNICACIONES S.A.S. y FREEWAY PRODUCCIONES S.A.S.**

Por estar las solicitudes conforme a la normatividad vigente antes señalada, el presente proceso de selección se resolverá limitar a MiPymes territoriales del Departamento de Córdoba, por cuanto cumplen a cabalidad los requisitos exigidos en la norma *Ibídem*, y así se resolverá en la parte resolutiva de este acto administrativo.

Que existen los presupuestos para dar apertura al proceso y publicar el texto definitivo del pliego de condiciones como quiera que se encuentran establecidos los requisitos técnicos, financieros, de experiencia y jurídicos que deberán cumplir los proponentes para participar y de igual manera los factores de calificación de las propuestas.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nº 1082 de 2015 reglamentario establece: "*...La entidad, Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones especiales para modalidades de selección...*"

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Departamento convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen por escrito las recomendaciones que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la **SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTIA Nº SG-SAM-024-2023** que tiene por objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA PUBLICA DE LA RENDICION DE CUENTAS DEL CUATRIENIO 2020-2023", de conformidad con los estudios previos para tal efecto y por las consideraciones expuestas en este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar como cronograma para este proceso el establecido en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de1993 y demás normas concordantes, para que realicen el control social al presente proceso de contratación, haciendo, si lo consideran pertinente, recomendaciones escritas y oportunas a la Entidad, a efectos de buscarla eficiencia institucional y la transparencia en los procesos administrativos.

ARTÍCULO CUARTO: Limítese el presente proceso de selección de contratista a micro, pequeñas o medianas empresas domiciliadas en el Departamento de Córdoba, según lo dispuesto en el artículo 5 y s.s del Decreto 1860 de 2021, modificatorio de los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y s.s del Decreto 1082 de 2015, por las consideraciones narradas en la parte considerativa de este acto administrativo.

RESOLUCIÓN Nº 2333 DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2023

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada - Menor Cuantía Nº SG-SAM-024-2023"

ARTÍCULO QUINTO: El presupuesto oficial previsto para esta contratación es de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS. M/CTE ($154.423.742)** incluidos IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar, como consta en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

-CDP Nº 1749 de fecha 17 de Julio de 2022, identificado como Identificación presupuestal 030303-2.03.02.02.02.006-20, por valor de CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($470.000.000 M/CTE.).

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo junto con los documentos previos, el pliego de condiciones definitivos y la minuta del contrato en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II.

ARTÍCULO SEPTIMO: La resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Montería, al 1er día del mes de diciembre de 2023.

JUAN HERNAN NEGRETE SFER
Secretario de Gestión administrativa (E)
Departamento de Córdoba

Proyectó Jurídicamente: Gabriel Corrales – Abogado DAC.
Revisó jurídicamente: Gloria Eugenia Saleme Castillo/Director de Contratación

Gobernación de
Córdoba
Ahora le toca al pueblo

ACTA DE POSESION

En la ciudad de Montería, al **PRIMER (01) días del mes de DICIEMBRE de 2023**, se presentó en el Despacho del señor Gobernador del Departamento de Córdoba, el doctor **JUAN HERNAN NEGRETE SFER,** identificado con la cédula de ciudadanía No.15.645.146, con el fin de tomar posesión en calidad de Encargado de las funciones de **SECRETARIO DE GESTION ADMINISTRATIVA, CÓDIGO 020, GRADO 03**, de la Planta Global de Empleos de la Gobernación del Departamento de Córdoba, durante el día **01 de diciembre de 2023,** mientras dure la ausencia del doctor **CARLOS ANDRES RODRIGUEZ MONTH**, titular del cargo, según **Resolución No.** **de fecha** 30 NOV 2023

El compareciente prestó el juramento de rigor ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política y manifestó, bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en ninguna general de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para el ejercicio del mencionado cargo, ni en las especiales establecidas en la Constitución Política, el Decreto - Ley 2400 de 1968, las Leyes 4 de 1992 y 1952 de 2019 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso final del artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015, declaró bajo la gravedad del juramento no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o que cumplirá con sus obligaciones de familia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Decreto 2150 de 1995, el compareciente exhibió el original de su cédula de ciudadanía, que constituye el único requisito exigible en esta clase de actuaciones.
En constancia de lo expuesto, se firma por:

ORLANDO DAVID BENITEZ MORA
Gobernador

JUAN HERNAN NEGRETE SFER
Posesionado

Dirección Administrativa de Personal
Juanita Nieto Guzmán
Gobernación de Córdoba

Revisó: **JUANITA NIETO GUZMAN** – Directora Administrativa de Personal

Elaboró: Frola Cecilia Delgambre - T. O. - SGA

Gobernación de
Córdoba
Ahora le toca al pueblo

ACTA DE POSESION

En la ciudad de Montería, al **PRIMER (01) días del mes de DICIEMBRE de 2023**, se presentó en el Despacho del señor Gobernador del Departamento de Córdoba, el doctor **JUAN HERNAN NEGRETE SFER,** identificado con la cédula de ciudadanía No.15.645.146, con el fin de tomar posesión en calidad de Encargado de las funciones de **SECRETARIO DE GESTION ADMINISTRATIVA, CÓDIGO 020, GRADO 03**, de la Planta Global de Empleos de la Gobernación del Departamento de Córdoba, durante el día **01 de diciembre de 2023,** mientras dure la ausencia del doctor **CARLOS ANDRES RODRIGUEZ MONTH**, titular del cargo, según **Resolución No.** **de fecha** 30 NOV 2023

El compareciente prestó el juramento de rigor ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política y manifestó, bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en ninguna general de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para el ejercicio del mencionado cargo, ni en las especiales establecidas en la Constitución Política, el Decreto - Ley 2400 de 1968, las Leyes 4 de 1992 y 1952 de 2019 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso final del artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015, declaró bajo la gravedad del juramento no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o que cumplirá con sus obligaciones de familia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Decreto 2150 de 1995, el compareciente exhibió el original de su cédula de ciudadanía, que constituye el único requisito exigible en esta clase de actuaciones.
En constancia de lo expuesto, se firma por:

ORLANDO DAVID BENITEZ MORA
Gobernador

JUAN HERNAN NEGRETE SFER
Posesionado

Dirección Administrativa de Personal
Juanita Nieto Guzmán
Gobernación de Córdoba

Revisó: **JUANITA NIETO GUZMAN** – Directora Administrativa de Personal

Elaboró: Frola Cecilia Delgambre - T. O. - SGA